

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 4 de marzo de 2004.

VISTO las Resoluciones N°s. 1819/2002 y 2439/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, correspondientes al alumno Gabriel Hernán RICCHINI, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente cursó en los períodos lectivos 1997 y 1998 asignaturas, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades vigente en ese momento.

Que es necesario convalidar lo actuado.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 3 de marzo de 2004, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 1819/2002 y 2439/2003 de la Facultad Regional Buenos Aires.

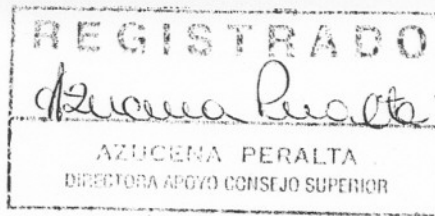
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 1819/2002 y 2439/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y ratificar la inscripción a los períodos



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

lectivos 1997 y 1998 en las asignaturas Economía General, Ingeniería Industrial III, Economía de la Empresa y Estudio del Trabajo, eximiéndolo de la correlatividad existente con Ingeniería Industrial I e Ingeniería Industrial II, respectivamente, al alumno Gabriel Hernán RICCHINI, de la especialidad Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 292/2004

UTN
MEL

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento